ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-08-789 de 2022

EVARISTO DÍAZ QUIGUANAS
Representante Legal
COLOMBIA AVANZA S.A.S

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía **No. MC-SGO-829-2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con el artículo 1º y 4º del Decreto Municipal No. 30-16-36 del 25 de marzo de 2021, modificado por el Decreto Municipal No. 30-16-95 del 27 de julio de 2021, el señor alcalde Andrés Felipe Ramírez Restrepo, delegó las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en el Municipio de Jamundí en cabeza de los secretarios de despacho. Por lo tanto, la Secretaría de Gobierno cuenta con la competencia para llevar a cabo las actividades tendientes a la adjudicación del contrato.

En virtud de lo anterior, manifiesto que la oferta por usted presentada el día ocho (08) de junio de 2022, con relación al proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SGO-829-2022**, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, dado que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".***

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SGO-829-2022**, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	**COLOMBIA AVANZA S.A.S**	NIT.	**901131327-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EVARISTO DÍAZ QUIGUANAS**	C.C.	10.500.041 de Miranda
DIRECCIÓN:	Carrera 17 No. 4ª-24 Barrio Suerte Cuarenta Miranda Cauca	Tel:	312 8218379

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO:	colombiaavanzasas@gmail.com
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1331 del 25 de abril de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA PESOS ($34.116.030),** incluyendo IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado mediante un único pago, de acuerdo con el porcentaje de bienes y servicios realmente utilizados por la entidad de conformidad con el valor unitario fijo ofertado, previa entrega de la factura y/o cuenta de cobro según el caso, y la expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado. Los valores serán pagados dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la correcta radicación de la correspondiente facturación, con sus anexos respectivos. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: ● Factura o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ● Certificación Bancaria ● Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, incluyendo las siguientes deducciones por los conceptos enunciados:

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Estampilla pro Hospital Universitario</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retelca otras actividades de servicios</td><td>0,7%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Universidad del Pacifico</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte y Recreación</td><td>2,5%</td></tr>
</table>

NOTA 1: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en el cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 2: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no se acompaña los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 8 de julio del año 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES</td><td>1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
4. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).
5. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos.</td></tr>
</table>

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	6. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 8. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 10. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 11. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como también se obliga a aportar las pólizas de seguros que amparen las garantías exigidas en los documentos contractuales. 12. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 13. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. 14. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. 15. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 17. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 18. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. 19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 20. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Jamundí, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin. 21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Prestar los servicios logísticos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y oferta económica. 2. Cumplir con los horarios de entrega de la logística requerida según el requerimiento estipulado por el supervisor del contrato. 3. Atender de forma inmediata los inconvenientes o daños que se puedan presentar en las instalaciones. 4. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los insumos. 5. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, para coordinar el desarrollo del objeto contractual. 6. El contratista deberá realizar una etapa de alistamiento para programar y desarrollar el evento de elecciones de congreso, previa aprobación del supervisor.

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	7. Cumplir en forma idónea y correcta con todas las actividades del contrato. 8. Realizar todas las actividades logísticas dentro del marco del evento. 9. Adecuar los espacios, y/o escenarios para la realización de cada evento requerido por la entidad. 10. El contratista asume todos los gastos operativos, de logística, tales como transporte, montaje y desmontaje, demás y materiales necesarios para la realización de jornada electoral. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Hacer entrega al supervisor del contrato un informe de gestión del evento realizado de acuerdo con los intereses registrados en el requerimiento. 15. Informar oportunamente sobre los inconvenientes que se presenten dentro del evento. 16. Garantizar que los alimentos ofrecidos sean de buena calidad y cumplan con las condiciones de higiene y salubridad, conservación, manipulación y preparación. 17. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 18. Garantizar que el talento humano a cargo del contratista que desarrolle actividades de empaque, transporte y distribución de las raciones y/o refrigerios a los participantes, reúnan las condiciones de salud en el desempeño de sus funciones de acuerdo con el artículo 3 al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. 19. Dotar y garantizar que el talento humano cuente con los elementos de bioseguridad necesarios durante los procesos de recibo, almacenamiento, empaque, distribución, preparación y servicio, que permita mitigar la transmisión y/o contagio por Covid-19 y otras enfermedades transmitidas por alimentos.

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>20. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit.890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales.</td><td>5%</td><td>Por la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Protege a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Daño físico o pérdida total o parcial que se pueda presentar en la ejecución del objeto contractual.</td><td>200 SMMLV</td><td>Al momento de expedir la póliza, con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual</td></tr>
</table>

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: > Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. > Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. > Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **Consideraciones Generales:** En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Gobierno, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co

	En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral del contrato electrónico y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

DIANA MARCELA RIASCOS RIASCOS
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Thalía Lorena Trejos Mafla - Contratista SGO
Revisó: Andrés Felipe Fierro Calderón - Contratista SGO

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 516 1616 Ext. 1046 Correo Electrónico secretaria.gobierno@jamundi.gov.co